

02 de abril de 2025
SBP-DPC-FACT-CIRCULAR-2025-0042

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Actualización de los Reportes de
Cumplimiento en materia de PBC/FT/FPADM.

Señor(a) Gerente General:

Con relación a la Circular No. SBP-DPC-FACT-0033-2023 del 24 de mayo de 2023, le informamos que se han realizado modificaciones a los reportes de cumplimiento en materia de Prevención de BC/FT/FPADM. A continuación, se detallan los cambios específicos para cada uno de ellos:

1. **Reporte 1- Información General**, Se ha añadido una columna de "Observaciones" a las instrucciones, proporcionando ejemplos para cada variable. La estructura del informe ha sido revisada y actualizada de la siguiente manera:

Se agregaron	Se eliminaron o excluyeron
1. Resolución de Registro de la SBP	1. Total Activos
2. Resolución de Autorización del MICI	2. Total Pasivos
3. Cantidad de Colaboradores Nacionales	3. Total Patrimonio
4. Cantidad de Colaboradores Extranjeros	4. Total Ingresos
5. Cantidad de Clientes	5. Total Gastos
6. Nombre del Grupo Económico	

Este reporte debe remitirse de manera semestral, los diez primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.

2. **Reporte 2- Estructura Accionaria y Junta Directiva**, No se han realizado cambios estructurales. Se ha añadido una columna de "Observaciones" con ejemplos a las instrucciones. Debe remitirse de manera semestral los diez primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.
3. **Reporte 3- Información Operativa**, No se han realizado cambios estructurales. Se ha añadido una columna de "Observaciones" con ejemplos a las instrucciones. Debe remitirse de manera semestral los quince primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte de cada periodo.
4. **Reporte 4- Identificación de Factores de Riesgo**, Ha sido actualizado con modificaciones en el formulario OSF01, incluyendo la adición de las columnas 'Descripción' y 'Tipo de Persona', así como la eliminación y adición de variables relevantes, manteniendo la estructura general del reporte sin cambios significativos.



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Esta información debe ser reportada de forma semestral, deberá ser remitida a más tardar el día 31 del mes siguiente a la fecha de corte de cada periodo.

Las fechas de corte de estos reportes serán al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, deben ser reportados a partir de **julio del 2025**, con información del primer semestre del 2025, de forma semestral, mediante el sistema TIDSO. La información deberá ser remitida en formato **Excel**.

En virtud de lo anterior, para la correcta remisión de sus reportes, adjuntamos los siguientes archivos: Instructivo de los Reportes de Cumplimiento en PDF, Tablas de Referencia de Reportes (con las tablas SB03 de País, Cargos y OSF01 de Estructura de Factores) y las Estructuras en formato Excel para el ingreso de datos para cada reporte. Es crucial mantener la integridad de estas estructuras; y no alterar los nombres de las hojas.

Por medio de la presente, se deja sin efecto lo dispuesto en la Circular No. SBP-DPC-FACT-0033-2023 24 de mayo de 2023.

Adicionalmente, les recordamos que el canal establecido para atender las consultas sigue siendo a través del correo: suporte@superbancos.gob.pa.

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el envío de esta información, dentro del plazo límite establecido para tal fin.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: lo indicado

AR/gp



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa
Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=OkGGJAo5mdWat6OgdqFd6BndK6pjQAcsuULedE34uWo%3D>